SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 80 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PS N° 26/2014 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE REDES DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y EL ING. JUAN CARLOS AHRENS.----------

Asunción, 29 de abril de 2015

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 63 /2015 de fecha 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para realizar a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Adenda N° 01 del Contrato PS N° 26/2014 "Contratación de consultor para la elaboración de estudio de factibilidad para la integración de redes del sector público, celebrado entre la Institución y el Ing. Juan Carlos Ahrens.----------*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 26 de diciembre del 2014, se firma el contrato PS N° 26/2014 entre la SENATICs y el Ing. Juan Carlos Ahrens en el marco de la Contratación Directa N° 17/14 "Contratación de consultor para la elaboración de estudio de factibilidad para la integración de redes del sector público".----------*

Que, la cláusula sexta del Contrato PS N° 26/2014 establece que la vigencia del mismo será de 90 (noventa) días corridos a partir de su firma.----------

Que, la cláusula séptima establece el plazo de la contratación y las fechas tope para la presentación de los correspondientes informes a la Dirección de Políticas y Desarrollo TICs.----------

Que, a través de nota remitida vía mesa de entrada institucional en fecha 25 de marzo del 2015, el Ing. Juan Carlos Ahrens solicita la prórroga de los plazos de entrega de los informes y la extensión de la vigencia del contrato por los motivos expuestos en la misma.----------

Que, la Dirección General de Políticas y Desarrollo TICs manifiesta su parecer favorable para la continuidad de los trámites correspondientes para la suscripción de la adenda considerando que los tiempos previstos para la etapa de relevamiento de datos fueron insuficientes por razones no atribuibles al consultor debido a disponibilidad horaria y las formalidades requeridas por otras instituciones.---------

Que, el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas establece: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes".----------

Que, el mismo artículo establece "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".----------

Que, el Dictamen N° 75-B /2015 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 80 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PS N° 26/2014 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE REDES DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y EL ING. JUAN CARLOS AHRENS.----------

Que la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *En ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Adenda N° 01 del Contrato PS N° 26/2014 "Contratación de consultor para la elaboración de estudio de factibilidad para la integración de redes del sector público, celebrado entre la Institución y el Ing. Juan Carlos Ahrens prorrogándose la vigencia del contrato hasta 270 días contados a partir de la formalización del contrato, de acuerdo a los siguientes plazos:----------*

1er informe: *a los 7 días.----------*
2ndo informe: *a los 180 días.----------*
3er informe: *a los 210 días.----------*
4to informe: *a los 235 días.----------*
5to informe o informe final: *a los 270 días.----------*

Artículo 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo